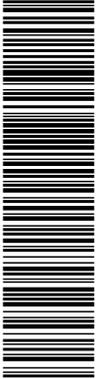


DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-23/12/2019-63 APROBAR EL ACUERDO DE LA COMISION DE VALORACION DE SUBVENCIONES DE COOPERACION AL DESARROLLO 2019 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8DYOT-C1Q1O-8PPAY Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2019 a las 11:24:03 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Servicios Técnicos_JS de Licencias y Ordenación del Territorio de AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Secretario.Firmado 23/12/2019 12:42 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/12/2019 13:32	ESTADO FIRMADO 23/12/2019 13:32



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEC\AMN\BV.-

DA. ESPERANZA MACARENA ARJONA MORELL SECRETARIA ACCTAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión **ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de diciembre de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

"7.- APROBAR EL ACUERDO DE LA COMISION DE VALORACION DE SUBVENCIONES DE COOPERACION AL DESARROLLO 2019

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal de Área, que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por la Coordinadora de Programas de Participación Ciudadana e Igualdad que dice, D^a Eva Blanca Del Olmo Rubio, de fecha 18 de diciembre de 2019:

"La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2019 aprobó el Plan Estratégico de subvenciones para el periodo 2019 y 2021. Este Plan es un requisito que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 8. El Plan recoge distintas materias en las que se podrán obtener subvenciones y cumple la normativa reguladora de la Ley 27/2013 del 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, como la Ley 2/20012 del 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad que dispone que el Ayuntamiento podrá realizar actividades siempre que estén dentro de sus competencias.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, concordante con la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, que fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación de fecha 24 de febrero de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 23 de marzo 2005.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-23/12/2019-63 APROBAR EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VALORACION DE SUBVENCIONES DE COOPERACION AL DESARROLLO 2019 (versión 3)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 8DYOT-C1Q1O-8PPAY Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2019 a las 11:24:03 Página 2 de 4</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Servicios Técnicos_JS de Licencias y Ordenación del Territorio de AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Secretario.Firmado 23/12/2019 12:42 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/12/2019 13:32</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 23/12/2019 13:32</p>



Pza. de la Constitución, 1
 28320 - Pinto (Madrid)
 Tfno.: 91 248 37 00
 Fax: 91 248 37 02
 pinto@ayto-pinto.es
 www.ayto-pinto.es

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2019, aprobó las bases reguladoras de convocatorias para la concesión de subvenciones a proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Ayuda Humanitaria. La cuantía total de esta convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de 20.000 de la partida presupuestaria A - 2311 48010 Ayuda Humanitaria del presupuesto en vigor para 2019.

Las solicitudes presentadas para la Convocatoria de proyectos de Cooperación al Desarrollo conforme al procedimiento previsto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo por Real Decreto 887/2006, corresponde a las siguientes tres entidades:

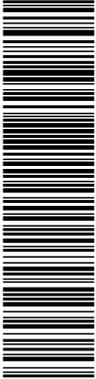
- ONG MEDICUSMUNDI NAM.
- ASOCIACIÓN PINTO CON EL SAHARA.
- FUNDACION VICENTE FERRER

Estimándose que la puntuación para conceder la subvención es la que se obtiene al valorar las distintas variables que establece la convocatoria aplicando posteriormente la ponderación que figura en la base 9ª de la convocatoria, la puntuación mínima para que un proyecto sea subvencionado es de 25 puntos; en caso de que la cantidad total de la partida presupuestaria fuera insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos con puntuación superior a 25 puntos se subvencionarán los proyectos por orden de puntuación hasta agotar la cuantía disponible. Se ponderan los indicadores para la evaluación de las distintas solicitudes, dando como resultado el que se indica en cada entidad de un total de 50 puntos posibles.

La puntuación se obtiene de la relación de las siguientes variables: la cuantía final se obtiene de multiplicar la petición solicitada del proyecto por los puntos obtenidos, dividiendo el resultado entre la máxima puntuación que se puede obtener.

Quien suscribe propone que se adopte acuerdo en la Comisión de Valoración de Subvenciones por el que proceda conceder las siguientes subvenciones correspondientes a la Convocatoria de proyectos de Cooperación al Desarrollo con cargo a la partida destinada a tal fin en el Presupuesto municipal, A - 2311 48010 Ayuda Humanitaria del presupuesto en vigor para 2019.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-23/12/2019-63 APROBAR EL ACUERDO DE LA COMISION DE VALORACION DE SUBVENCIONES DE COOPERACION AL DESARROLLO 2019 (versión 3)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 8DYOT-C1Q1O-8PPAY Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2019 a las 11:24:03 Página 3 de 4</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Servicios Técnicos_JS de Licencias y Ordenación del Territorio de AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Secretario.Firmado 23/12/2019 12:42 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/12/2019 13:32</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 23/12/2019 13:32</p>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Entidad: ONG MEDICUSMUNDI NAM. Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 50

Presupuesto del proyecto: 20.010,27 €

Subvención solicitada: 8.000 €

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2019: 8.000 €

Entidad: FUNDACION VICENTE FERRER. Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 50

Presupuesto del proyecto: 191.005,24 €

Subvención solicitada: 8.000 €

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2019: 8.000 €

Entidad: ASOCIACIÓN PINTO CON EL SAHARA. Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 25

Presupuesto del proyecto: 3.613€

Subvención solicitada: 3.252 €

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2019: 3.252 €

Dado que la totalidad de la suma de los tres proyectos presentados, en relación a los puntos obtenidos por cada una de las tres entidades presentadas, no supera la partida presupuestaria no es posible repartir la totalidad de la cuantía presupuestaria, siendo el resultado final el anteriormente expresado.

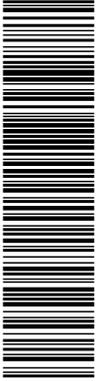
Por tanto de los 20.000 € disponibles de la partida presupuestaria se ejecutarán 19.252 € y el restante de la partida 748 € quedaría sin adjudicar.

Por todo ello se considera viable la ejecución de las actividades para las que se solicitan las subvenciones y que por la presente se informa de la conveniencia de que el Ayuntamiento de Pinto conceda otorgar las subvenciones a las entidades mencionadas, para el funcionamiento y desarrollo de las actividades de los proyectos presentados."

Levantándose acta de los acuerdos aprobados en la Comisión de Valoración celebrada el día 18 de diciembre de 2019, adjuntándose ésta en este expediente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664939 8DYOT-C1Q1O-8PPAY-52DA26313D64B41F509FE360EA0F9FB820403EE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-23/12/2019-63 APROBAR EL ACUERDO DE LA COMISION DE VALORACION DE SUBVENCIONES DE COOPERACION AL DESARROLLO 2019 (versión 3)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 8DYOT-C1Q1O-8PPAY Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2019 a las 11:24:03 Página 4 de 4</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Servicios Técnicos_JS de Licencias y Ordenación del Territorio de AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Secretario.Firmado 23/12/2019 12:42 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/12/2019 13:32</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 23/12/2019 13:32</p>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Quien suscribe propone que se apruebe el acuerdo adoptado en la Comisión de Valoración de Subvenciones, por el que se proceda conceder las siguientes subvenciones correspondientes a las Convocatorias de subvenciones de proyectos de Cooperación al Desarrollo con cargo a la partida destinada a tal fin en el presupuesto municipal del ejercicio 2019.

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Asignar las cuantías a cada entidad que se relacionan en el informe técnico.

SEGUNDO.- Que formule a la Junta de Gobierno Local propuesta de resolución de la Convocatoria de Subvenciones de proyectos de Cooperación al Desarrollo 2019 con las cuantías de asignaciones reflejadas.

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a las entidades para su conocimiento y efectos oportunos."*

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº Bº del señor Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF), en la Villa de Pinto en la fecha indicada en el margen superior.

Vº Bº
EL ALCALDE